



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00615-2021-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al Dr. Mario Lama, Director del Servicio Nacional de Salud, para la instalación de un Centro de Atención Primaria, en la Comunidad Mango Limpio, Municipio el Valle, provincia Hato Mayor.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Castillo, por la provincia Hato Mayor.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Solicitar, al Dr. Mario Lama, director del Servicio Nacional de Salud, para la instalación de un Centro de Atención Primaria, en la comunidad Mango Limpio, Municipio el Valle, provincia Hato Mayor.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.42-01 del 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud.
- ✓ Ley No. 87-01 del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ Ley No.1-12, del 25 de enero +de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley No. 123-15, del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una dirección central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado.

- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

Toda la población debe tener garantizada la salud a través de los servicios básicos de calidad, y donde las fuertes deficiencias que se presentan en los servicios públicos deberían ser corregidos con acciones inmediatas para garantizar los derechos constitucionales de la población en materia de salud, fortaleciendo los servicios de salud colectiva relacionado con los eventos de cada ciclo de vida, en colaboración con las autoridades locales.

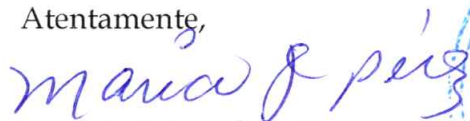
El fortalecimiento de la atención primaria es esencial y considerado como eje fundamental del sistema sanitario, e indispensable para descongestionar los hospitales.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	